



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JULIUY

Exp. Nº 0400-5455-2023.-

DECRETO

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las disposiciones del Artículo 33º y ccs. de la Ley Nº 5994/16 de "Creación del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.", y el Decreto Nº 383-G-20, y

CONSIDERANDO:

Que es potestad exclusiva y excluyente del Gobernador de la Provincia el designar y remover a los miembros del Directorio del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.;

Que, razones operativas, como de mérito, oportunidad y conveniencia, tornan pertinente revisar lo dispuesto por el Decreto Nº 383-G-20, procediendo -en conse cuencia- dictar nuevo decisorio sobre el particular;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del CPN CRISTIAN ALFONSO VACAFLOR, DNI Nº 13.570.577, como Sindico Titular del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., oportunamente dispuesta por el Artículo 1º, inc. 4) del Decreto Nº 383-G-2020.

ARTICULO 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sindico Titular del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., a la CPN SILVINA ANDREA GIANFELICI, DNI Nº 34.625.796, con una retribución mensual equivalente a la de Director Provincial.

ARTICULO 3º.- Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

GABRIAL REINALDO CRUZ de Gobierno y Naticle

YORMANDO ALVAREZ BARCU

GERARDO RUDEN MORALES GOBERNADOR